

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA Nº 11324.-

VISTO:

El Expediente Nº CD-086-C-2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se solicita se designe "Profesora Gladis Virginia Mozzoni de Zapperi" al espacio verde ubicado entre las Avenidas Islas Malvinas y Provincia de San Juan y calle Entre Ríos, del Barrio Santa Genoveva de la ciudad de Neuquén.-

Que la señora Hernández Susana, junto a otras docentes y vecinos de la Ciudad, quieren rendirle homenaje a la Profesora Gladis Mozzoni de Zapperi, quien ha sido la primera maestra jardinera del Jardín el Conejito Blanco, primera Directora de Jardín de Infantes, primera Supervisora y primera Directora de Nivel Inicial.-

Que además de haber dejado una huella profunda en el largo camino, llena de recuerdos en tan noble tarea, se trata de una excelente persona y vecina que desarrolló su labor en toda la provincia, beneficiando con su dedicación a la formación de muchos Neuquinos.-

Que la Dirección de Catastro, Geodesia y Situn informa que el Espacio Verde Nº 508, sin nomenclatura catastral, ubicado entre las Avenidas Islas Malvinas (Código 2021) y Provincia de San Juan (Código 2101) y Calle Entre Ríos (Código 2011), Barrio Santa Genoveva, se encuentra disponible para ser designado "Profesora Gladis Virginia Mozzoni de Zapperi".-

Que la Sociedad Vecinal del Barrio Santa Genoveva emite su conformidad por escrito.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 011/2009 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 05/2009, el día 23 de abril y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 06/2009, celebrada por el Cuerpo el 30 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DESIGNASE "Profesora Gladis Virginia Mozzoni de Zapperi" al
-----Espacio Verde Nº 508, sin nomenclatura catastral, ubicado entre
las Avenidas Islas Malvinas (Código 2021) y Provincia de San Juan (Código 2101)
y Calle Entre Ríos (Código 2011), Barrio Santa Genoveva de la ciudad de
Neuquén.-

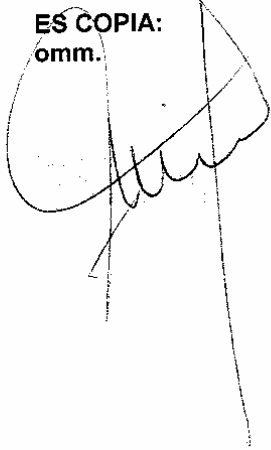
- PROMULGADA TÁCITAMENTE -
ART. 75 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° CD-086-C-2008).-

ES COPIA:
omm.



FDO: BURGOS
FERRARI

Ordenanza Municipal N° 11327 / 2009
Promulgada Tácitamente Art. 75º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD 086 C 08

Municipal N° 1722
Fecha 06/09